

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) DENOMINADO “MEDIDAS DE MEJORA DE HÁBITAT DE ESTEPA LEÑOSA EN EL MEDIO NATURAL INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AVES ESTEPARIAS”. EXPTE. N.º 2020/007**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de Noviembre de 2020 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “**MEDIDAS DE MEJORA DE HÁBITAT DE ESTEPA LEÑOSA EN EL MEDIO NATURAL INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AVES ESTEPARIAS**”, con expediente núm 2020/007.

**SEGUNDO.-** En el Resuelvo 3º de la citada Resolución se indica que el presupuesto asciende DOSCIENTOS NOVENTA Y UNMIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (291.215,11€), entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, estableciéndose en el resuelvo nº 6 la siguiente distribución de las anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUES-TARIA	PROYECTO IN-VERSIÓN	CÓDIGO DE OPE-RACIÓN	MEDIDA FEADER	IMPORTE (€)
2020	1300110000 G/44E/68700/00	2016000202	C15E0851M10025	C15E0851M1	3.541,52
2021	1300110000 G/44E/68700/00	2016000202	C15E0851M10025	C15E0851M1	287.673,59

**TERCERO.-** De otro lado, en el resuelvo n.º 9 de la de la Resolución mencionada se indicaba que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo comprende 13 MESES desde la fecha de notificación a la AMAYA de la presente Resolución”, la cual se hizo efectiva el 17 de Noviembre de 2020, por lo que el plazo de finalización de la ejecución está previsto para le 17 de Diciembre de 2021.

**CUARTO.-** Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de 25 de Noviembre de 2020 se aprobó la modificación del punto 10 del condicionado de la citada Resolución, designando como Director del Encargo a D. José María Fernández-Palacios Carmona, el cual ocupa el puesto de Asesor Técnico de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

**CUARTO.-** Con fecha 4 de Noviembre 2021 mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se amplía el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 17 de Diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto y realizándose un reajuste en las anualidades detallado en el Resuelvo 2ª.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/11/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LSQYZ6LTYP5SXZ3F363FEGA9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**QUINTO.-** Con fecha 1 de Noviembre de 2022 se solicita por parte de AMAYA una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2022 como consecuencia de las imponderables limitaciones derivadas de la acusada sequía en la que las lluvias otoñales se han visto retrasadas viéndose también retrasadas las siembras previstas y por lo tanto quedando retrasado el ritmo de ejecución inicialmente planificado.

**SEXTO.-** Posteriormente, el 3 de Noviembre de 2022 se emite por parte del Director del encargo informe favorable de la solicitud anteriormente referida.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 16 de Noviembre de 2022 se emite por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la Propuesta de resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo que nos ocupa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 162/2022, de 9 de Agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de Agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre.

**TERCERO.-** Por otro lado, la aún vigente Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 106, de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA n.º 79, de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la AMAYA así como el informe favorable del Director del encargo, así como la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad,



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/11/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LSQYZ6LTYP5SXZ3F363FEGA9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## RESUELVO

Modificar la Resolución de Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 16 de Noviembre de 2020, ampliando el plazo de ejecución de los trabajos hasta el 30 de Diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento de presupuesto ni reajuste de anualidades.

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jimenez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/11/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LSQYZ6LTYP5SXZ3F363FEGA9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	